INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	15 NOVIEMBRE /2022	Numero de contrato:	CD-45-2022-5006
Nombres y apellidos del contratista:	William José Behaine Herrera		
Fecha de inicio contrato:	18/10/2022	Fecha de finalización contrato:	31/12/2022
Periodo del informe:	PRIMER INFORME OCTUBRE 2022	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVO REQUERIDOS POR LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**
Asistir a las reuniones presenciales y virtuales que sean programadas por la secretaria jurídica del distrito. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requerida por el distrito.	1. Asistí a reunión extraordinaria de Comité de Conciliación N° 015-2022, llevada a cabo el día 11 de Octubre de 2022, a las 4:00 pm, de manera virtual a través de la plataforma virtual Microsoft Teams. 2. Realice la revisión de la siguiente ficha técnica: Solicitud de concepto jurídico sobre audiencia de conciliación prejudicial, Convocante: Ethelia Civilia Archbold de Bueno.

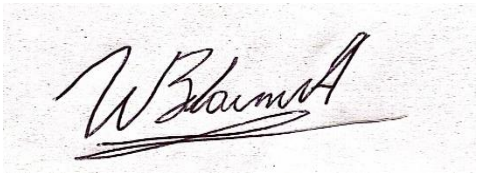
	Convocados: Distrito de Barranquilla-D.E.I.P. -Secretaria de Educación Distrital la Nación – Ministerio de Educación-Nacional – Fondo de prestaciones sociales del magisterio. Lo anterior con la finalidad de que se declare la nulidad y restablecimiento del derecho por el reconocimiento y pago de una sanción moratoria por el no pago oportuno de los intereses de cesantías del año 2021, y el reconocimiento y pago de una sanción moratoria equivalente a un día de salario por cada día de retardo por el no pago oportuno de las cesantías del año 2021. 3. Realice la revisión de la siguiente ficha técnica: Solicitud de concepto jurídico sobre audiencia de conciliación prejudicial, Convocante: Carlos Adolfo Vizcaino Pérez Convocados: Distrito de Barranquilla-Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Fiduprevisora S.A. Lo anterior con la finalidad de que sé que se les condene a: Secretaría de Educación Distrito de Barranquilla, al Fondo Nacional de prestaciones sociales del magisterio: “Fomag y/o Fiduprevisora s.a”: Al pago de cesantías definitivas, reconocidas y

	autorizado su pago mediante resolución N°. 01677 del 20 - de Diciembre de 2016, las cuales, hasta la fecha, hoy 16 de Agosto de 2022, no han sido canceladas, a pesar de solicitudes de pago. 4. Realice la revisión de la siguiente ficha técnica: solicitud de concepto jurídico sobre audiencia de conciliación prejudicial, Convocante: Elisabeth Henao Oviedo Convocados: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. Lo anterior con la finalidad de que se declare la nulidad y restablecimiento del derecho por el reconocimiento y pago de una sanción moratoria por el no pago oportuno de los intereses de cesantías del año 2021, reconocimiento y pago de una sanción moratoria equivalente a un día de salario por cada día de retardo por el no pago oportuno de las cesantías del año 2021. 5. Realice la revisión de la siguiente ficha técnica: Solicitud de concepto jurídico sobre audiencia de conciliación prejudicial,

	Convocante: Jaqueline Duran Gual Convocados: La Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. Lo anterior con la finalidad de que se declare la nulidad y restablecimiento del derecho por el reconocimiento y que se reconozca y pague la sanción moratoria por el no pago oportuno de los intereses de cesantías del año 2021. Que se reconozca y pague sanción moratoria equivalente a un día de salario por cada día de retardo por el no pago oportuno de las cesantías del año 2021.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



WILLIAN JOSE BEHAINE HERRERA
C.C.1,140.857.763
Williambehaine@gmail.com
3014553713